



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCIÓN

Ref. Expte. N° 10-09803/98

N° 1339 198

Buenos Aires, 16 de Junio de 1998.

VISTO:

La necesidad de proceder al inicio de las actividades tendientes a implementar el plan de mejoramiento de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 24.557, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 la prestataria del servicio de seguro de riesgo del trabajo para el Poder Judicial de la Nación, propone una metodología de trabajo para realizar el relevamiento necesario para poder ejecutar el plan de mejoramiento referido.

Que en razón de ello la Dirección de Infraestructura Judicial eleva a consideración de esta Administración General, la propuesta de organización necesaria para efectuar el relevamiento de los edificios del Poder Judicial de la Nación.

Que asimismo, y compartiendo lo manifestado por el Sr. Director de Infraestructura Judicial, es necesario contar con el apoyo de los organismos de superintendencia a los fines de asegurar la participación y colaboración de todo el personal y, a su vez, resulta conveniente autorizar a la citada Dirección a proseguir los trámites, de acuerdo a la propuesta de trabajo realizada, efectuando la coordinación de la labor de todas las intendencias intervinientes.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Apruébase la propuesta obrante a fs. 9/27, de organización del relevamiento de los edificios del Poder Judicial de la Nación, a realizar en forma conjunta con la empresa Prevención ART

S.A., Prestataria del servicio de seguro previsto en la Ley N° 24.557, y las distintas intendencias de los inmuebles citados.

2°) Autorízase a la Dirección de Infraestructura Judicial, a realizar los trámites necesarios para llevar a cabo el relevamiento de que se trata, según la organización aprobada por el artículo precedente, efectuando la coordinación de la labor de todas las intendencias intervinientes.

3°) Hacer saber a las Cámaras Nacionales y Federales de todo el país, que la empresa Prevención ART S.A., prestataria del servicio de seguro de riesgo del trabajo previsto en la Ley N° 24.557, se encuentra autorizada a realizar el relevamiento de todos los edificios del Poder Judicial de la Nación, a fin de concretar el plan de mejoramiento de los mismos, requiriendo de tales organismos el apoyo y la colaboración necesarios para el logro de tal fin.

4°) Regístrese, hágase saber y archívese.



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

